INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

G.A.L.D.O.P. Nº 671 **/2023**

Asunción, 18 de octubre de 2023

SEÑOR
ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la **DNCP** a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 97/23 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000267",** con **ID N° 433.530.**, manifestamos cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: - El apartado de resolución de apertura y registro sanitario, certificado de buenas prácticas: en cuanto al requerimiento de documentaciones emitidas por el INAN, se consulta a la convocante por que el requisito resulta técnicamente necesario para participar en el procedimiento de contratación, teniendo en cuenta que es DINAVISA el ente en cargado de los suplementos dietarios. - El apartado de acta de fijación de precios: los suplementos dietarios no están exentos de fijar precios por DINAVISA, por lo que debe ser requerido.

Respuesta: Se aclara que la convocante solicita que las documentaciones refieran al ente **Rector DINAVISA**, basándose en la Resolución SG Nº 655 " POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LISTADOS DE FORMULAS NUTRICIONALES PEDIATRICAS Y DE ADULTOS A SER UTILIZADOS EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, emitida en fecha 25-08-2021, y se destaca que anteriormente la INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición), fuera el Ente regulador del cumplimiento de LA LEY N° 5508 PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA, sin embargo en el año 2020 la INAN (INSTITUTO DE ALIMENTACION Y NUTRICION) emite el comunicado el Nº 02/2020 , de fecha 27 de enero del 2020 donde informa lo sgte:

EL INSTITUTO DE ALIMENTACION Y NUTRICION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 5508 PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA FORMULAS ESPECIALES INDICADAS PARA CIERTAS PATOLOGIAS DE 0 A 12 MESES, ESTAN DIRIGIDAS A UNA POBLACION ALTAMENTE VULNERABLE COMUNICA A LOS USUARIOS EN GENERAL QUE LOS PRODUCTOS ARRIBA MENCIONADOS **DEBEN SER REGISTRADOS EN LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DINAVISA).**

y también la convocante hace referencia a la **INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición)**, debido a que a la fecha pudieran haber algunas documentaciones vigentes que corresponden aun a la INAN, y esas documentaciones podrían ser utilizadas por los posibles oferentes para este llamado, teniendo en cuenta la libre competencia y así lograr la mayor participación de las empresas.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: - El documento remitido no corresponde al llamado.
Respuesta: Se subsana conforme a lo Observado

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Lista de precios difiere con las EETT
Descripción: En la Lista de Precios del SICP, solicitamos indicar las Descripciones de los bienes/ servicios requeridos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, a fin de unificar las informaciones.
Comentario:
Respuesta: Se modifica conforme a lo Observado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Burdon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Ing. Juan Rotela Jefe Sección Gestión de Oferta Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Julian Morales Doncel Jefe Departamento de Licitaciones Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Abastecimiento simultaneo
Descripción: Se solicita remitir la justificación correspondiente de la utilización de abastecimiento simultáneo, conforme a las normativas vigentes.
Comentario: - El documento remitido, carece de fecha de formalización.
Respuesta: Se subsana conforme a lo Observado

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Justificación Deficiente del Contrato Abierto
Descripción: Se observa que la justificación remitida respecto a la utilización de la modalidad contrato abierto no se adecua a los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente. Se solicita sea subsanada tal deficiencia.
Comentario: - El documento remitido, carece de fecha de formalización.
Respuesta: Se subsana conforme a lo Observado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Julian Morales Doncel
Jefe
Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones